DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11263
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER17371 – 2017ER19119
EVENTO SIRE 4840195

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Noviembre 08 de 2017	**HORA**	01:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Avenida Calle 100 No. 9 A-45 Local 10, 10A, 11 y 13. Avenida Calle 100 9 A – 79	**ÁREA DIRECTA**				5577 m².			
SECTOR CATASTRAL	Chico Norte II Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**				95			
UPZ	97 – Chico Lago.	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**	90	**NIÑOS**	5		
LOCALIDAD	02 – Chapinero.	**PREDIOS EVALUADOS**				4			
CHIP	AAA0092JYYX	**OFICIO REMISORIO**				CR – 29119.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño severo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN.

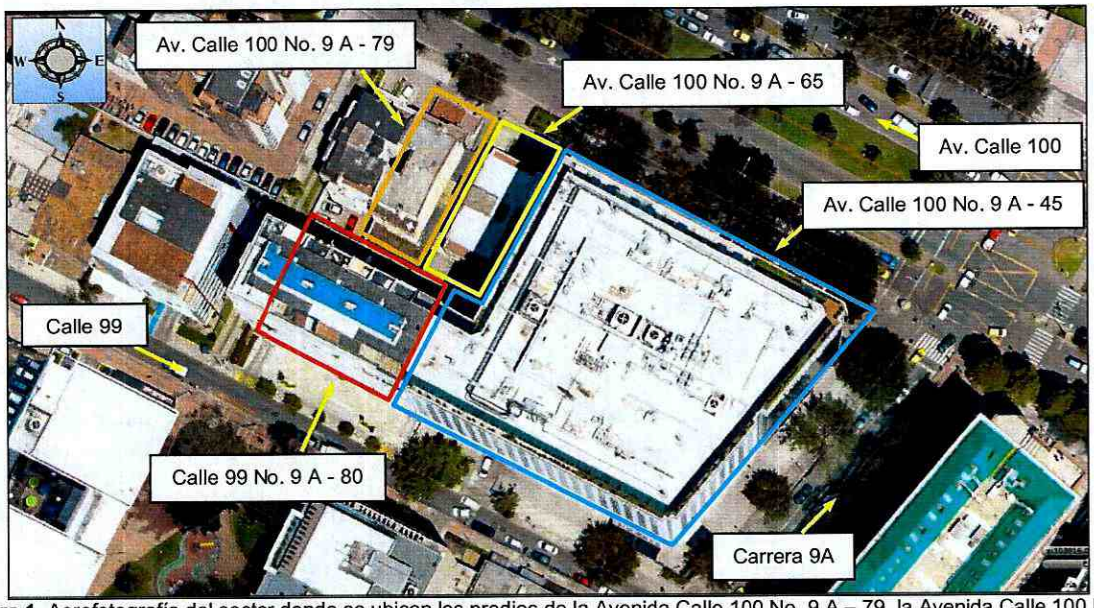


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Calle 99 No. 9 A – 80, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

4. ANTECEDENTES.

Los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Calle 99 No. 9 A – 80, se localizan en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta cobertura de amenaza baja por movimientos en masa (ver figura 1).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado ha emitido documentos técnicos como producto de un inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas al sector donde se localiza el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A - 65, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla No. 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

INFORME	FECHA	DESCRIPCIÓN
RO-11558	Julio de 2004	Pérdida de verticalidad del edificio emplazado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, la cual es percibida en la separación con el edificio colindante por el costado oriental, agrietamientos generalizados en muros localizados principalmente en las plantas bajas y concentrados en el costado oriental, agrietamientos muro cerramiento localizado el costado sur del semisótano, agrietamiento y dislocación de las unidades de mampostería de la fachada interior, agrietamientos en escalera que comunica primer y segundo piso, agrietamientos de placa de contrapiso del semisótano concentrados en el costado sur. Se recomienda a los copropietarios y/o al responsable adelantar a la mayor brevedad las siguientes acciones: Restringir el uso de la zona posterior del semisótano hasta tanto se retiren o se garantice la estabilidad de los muros de fachada que presentan agrietamientos Restringir el uso de la edificación hasta tanto se adelanten la demolición y/o reparación de los muros interiores que evidencian daños que garanticen un nivel de seguridad adecuado. Apuntalamiento provisional de la escalera que comunica primer y segundo piso. Seguimiento permanente de la evolución de daños del edificio que permita establecer las acciones tendientes a proteger la integridad de sus ocupantes. Realizar un control topográfico de verticalidad y altimetría, que permita establecer si el proceso de asentamientos ha cesado o si por el contrario este continúa en cuyo caso debe medirse las tasas y vectores de movimiento. Adicionalmente al control topográfico, se recomienda adelantar un estudio detallado del conjunto suelo estructura, para identificar la causa detonante de los daños y establecer el tipo de intervención definitiva que debe implementarse, con el objeto de garantizar el nivel de seguridad requerido
CAR - 145	Noviembre de 2004	La edificación emplazada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, en el momento de la visita no ofrece seguridad a sus habitantes debido a los daños estructurales encontrados y las deformaciones impuestas a la estructura, generando áreas a punto de colapso. Por lo anterior, se puede establecer que la edificación en las condiciones encontradas en el momento de la visita AMENAZA RUINA y se hacen las siguientes aclaraciones y recomendaciones a los propietarios o responsables de la edificación: Se debe adelantar de manera inmediata los estudios técnicos correspondientes para evaluar la condición real de la estructura y los diseños estructurales necesarios para llevar a cabo su recuperación. Como mecanismo preventivo se debe establecer el monitoreo permanente de la estructura para conocer su comportamiento real y establecer permanentemente el riesgo de la habitabilidad de la edificación para generar la alarma para su evacuación si así se establece. Considerando el estado actual y el carácter progresivo de los asentamientos y los daños estructurales presentados, la evaluación técnica y reparación de la estructura debe realizarse en un término no mayor a tres meses, para evitar así que el colapso parcial o total de la edificación genere situaciones de riesgo a los habitantes de la edificación, a las edificaciones vecinas o a los transeúntes del lugar. De no ser ejecutados los estudios técnicos y las actividades de recuperación derivadas de estos estudios, se recomienda la intervención de demolición correspondiente.
DI-7396	Septiembre de 2014	El edificio emplazado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, presenta múltiples fisuras y grietas en elementos estructurales y no estructurales en los 5 niveles de la edificación; a su vez, la estructura en general manifiesta un pronunciado asentamiento diferencial, reflejado en la junta constructiva con el edificio del costado oriental, la cual mide en la parte superior 25 centímetros aproximadamente. Se recomendó entre otras: A los responsables, administradores y/o propietarios del edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de los apartamentos 201 y 402 (habitados al momento de la visita técnica), restricción parcial de uso del semisótano y de los apartamentos (deshabitados) 101, 102, 103, 401 y 501, así como de los que tienen uso de oficina los cuales corresponden a los apartamentos 202, 301, 302 y 502 A los responsables, administradores y/o propietarios del edificio ubicado en la Avenida Calle 100 No. 9A-65 del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, realizar de manera inmediata un estudio detallado geotécnico y estructural donde se contemple la totalidad de las obras de reforzamiento estructural, reparación y mitigación del asentamiento diferencial evidenciado con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad del edificio así como de las edificaciones y demás equipamiento adyacente.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de Noviembre de 2017 al sector donde se ubican los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Calle 99 No. 9 A – 80, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografía 1 y 2)*.

En el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A - 65 *(ver fotografías 1 y 3)*, se ubica una edificación de cinco (5) niveles y un (1) semisótano, construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado y cerramientos en mampostería, la cual presenta un pronunciado asentamiento diferencial hacia el costado occidental reflejado en la junta constructiva con el edificio del costado oriental, la cual mide en la parte superior 25 cm aproximadamente *(ver fotografías 3 y 5)*. Sobre los muros de cerramiento de la zona posterior se identifican grietas diagonales con aberturas entre 0.5 mm y 20 mm en longitudes de 3 m aproximadamente *(ver fotografía 6)*. Al momento de la visita técnica dicha edificación se encontraba desocupada. No se identifican cambios sustanciales en la pérdida de verticalidad de dicha edificación, en relación con lo manifestado en el Diagnóstico Técnico DI – 7396.

En el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, se emplaza una edificación de seis (6) niveles y un (1) semisótano *(ver fotografía 4),* denominada edificio Fuencarras P.H., construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Hacia la zona posterior de la edificación en el primer nivel se identifica una plataforma en concreto reforzado usada como terraza y que a su vez sirve de placa de cubierta del semisótano en donde se ubican estacionamientos de vehículos *(ver fotografías 7 y 8)*. La mencionada plataforma presenta un alto grado de deterioro, filtración de aguas, pérdida de horizontalidad y una fractura longitudinal. Los muros de soporte de la plataforma presentan deformaciones y grietas de tendencia diagonal con aberturas de 1 cm en longitudes de 2 m aproximadamente. La placa de contrapiso ubicada en la zona inferior de la terraza mencionada presenta deformaciones de hasta 30 cm aproximadamente.

Al costado sur del edificio Fuencarras P.H., se ubica el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80, en donde se emplaza una edificación de diez (10) niveles de uso comercial *(ver fotografía 2)*, construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. Sobre los elementos visibles desde el exterior no se identifican daños. Al momento de la visita técnica no es permitido el ingreso a la edificación que permitiera valorar las condiciones físicas internas.

Al costado sur y oriente del predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65 y al costado oriental del predio de la Calle 99 No. 9 A – 80, se ubica una edificación de uso comercial de diez (10) niveles en el predio de la Calle 100 No. 9 A – 45 *(ver fotografías 1 y 2)*, construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y placas de entrepiso y cubierta en

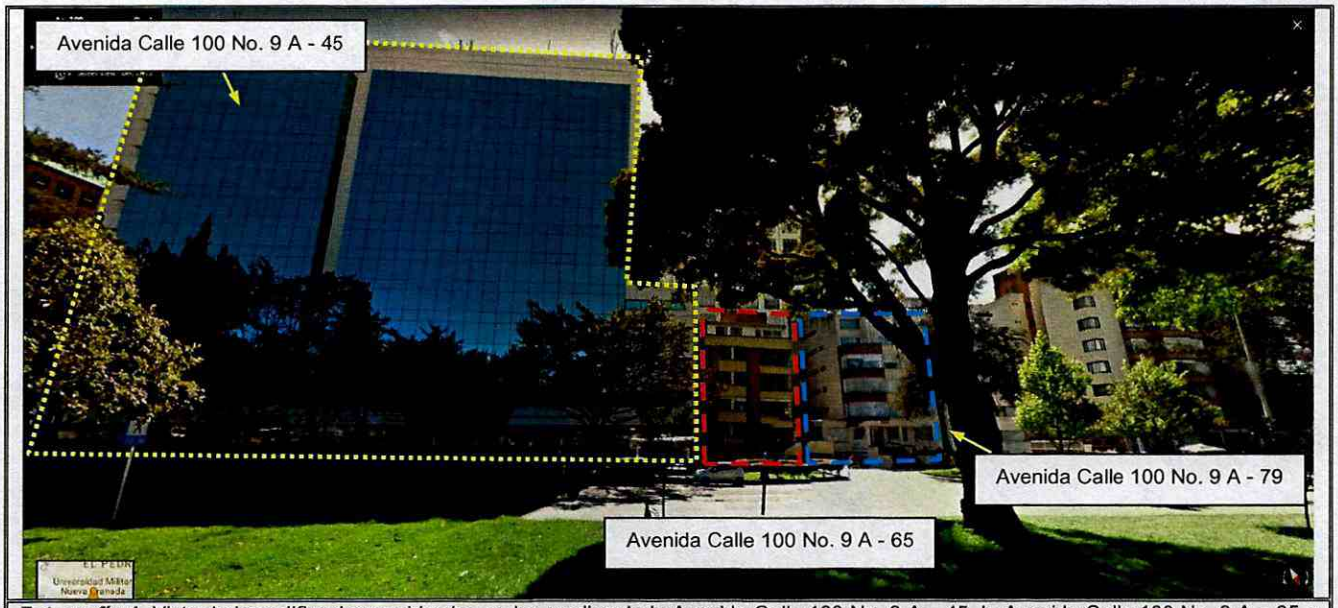
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

concreto reforzado. En algunos muros de los locales comerciales 10, 10 A, 11 y 13 que son colindantes con el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80 se identifican fisuras de tendencia horizontal y vertical con aberturas de 0.5 mm a 1.5 mm en longitudes entre 1 m y 2.5 m aproximadamente *(ver fotografías 10)*. La abertura irregular identificada entre el edificio emplazado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Calle 99 No. 9 A – 80, corresponde a la dilatación constructiva entre dichas edificaciones y no a una grieta vertical, como lo manifiestan los trabajadores de los mencionados locales comerciales *(ver fotografía 11)*.

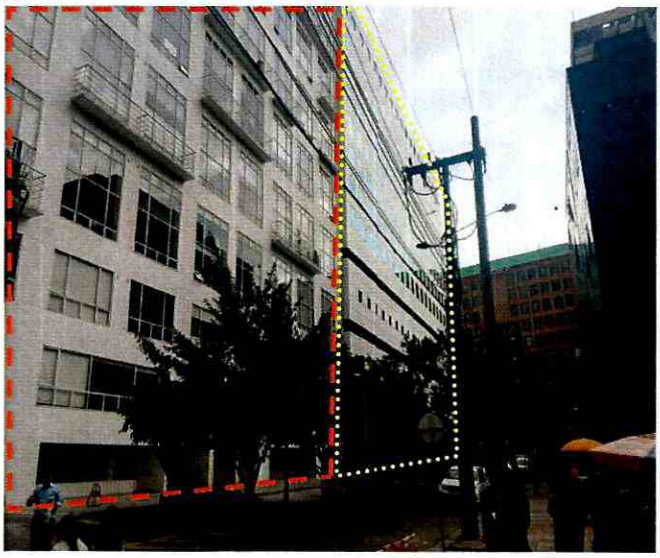
Es posible que los daños identificados en el edificio Fuencarras P.H., y en algunos muros de los locales comerciales 10, 10 A, 11 y 13 de la edificación del predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45, se encuentren relacionados en parte con la presencia de asentamientos diferenciales de la estructura que se ubica en el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80; a su vez, es posible que las afectaciones evidenciadas en el edificio de la Avenida Calle 100 No. 9 A - 65, pudiere relacionarse con los asentamientos que ha experimentado el suelo de cimentación desde su construcción a la fecha; o pudieren estar relacionadas con la redistribución de esfuerzos en los elementos estructurales, debido a la imposición de desplazamientos originados por desconfinamiento del suelo de cimentación, situación que con base en la inspección visual no es posible asegurar.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65 y la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



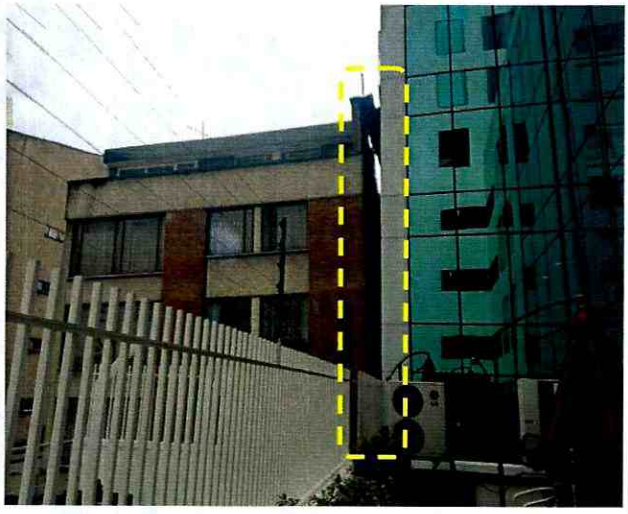
Fotografía 2. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Calle 99 No. 9 A – 80, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.



Fotografía 3. Edificación ubicada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. Se observa la pérdida de verticalidad.



Fotografía 4. Vista del edificio Fuencarras P.H., ubicado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.



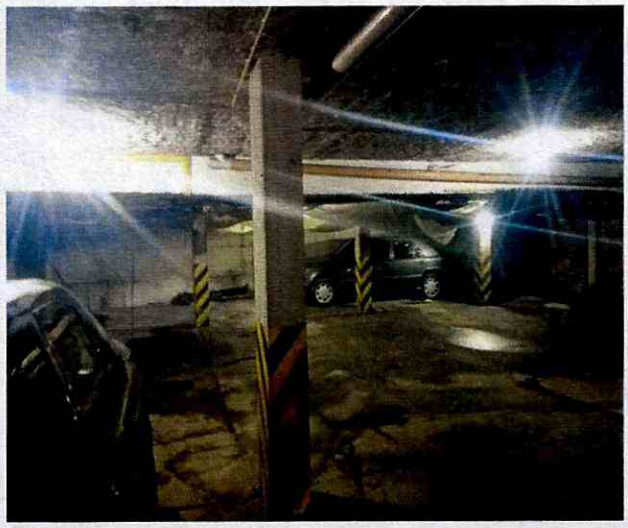
Fotografía 5. Separación de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, respecto a la edificación emplazada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

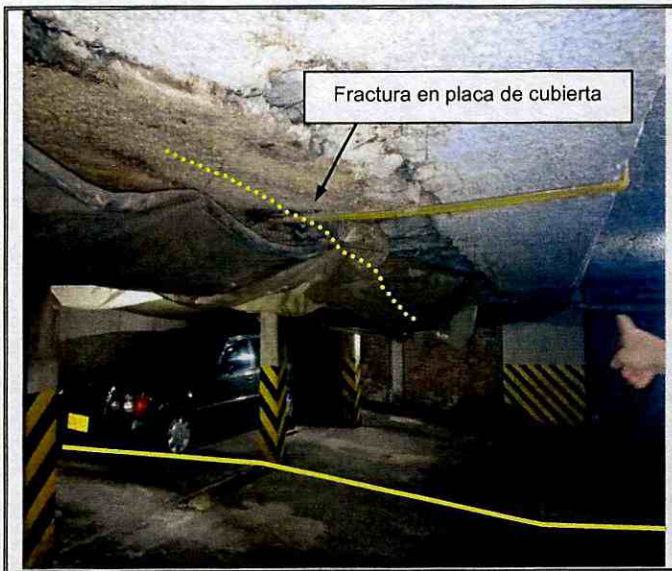
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 6. Grietas de tendencia diagonal sobre los muros de cerramiento de la zona posterior de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.



Fotografía 7. Vista del semisótano de estacionamiento de vehículos del edificio Fuencarras P.H., ubicado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.



Fotografía 8. Zona posterior del semisótano de estacionamiento de vehículos del edificio Fuencarras P.H., ubicado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. Se observan huellas de humedad en la placa de cubierta y deformaciones de la placa de contrapiso.



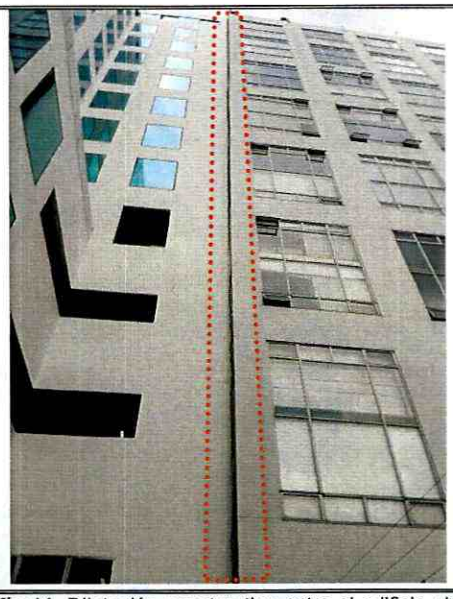
Fotografía 9. Muro de soporte de placa y de cerramiento de la zona posterior del semisótano de estacionamiento de vehículos del edificio Fuencarras P.H., ubicado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79 en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 10. Fisuras identificadas en muros de cerramiento de los locales comerciales 10, 10A, 11 y 13, de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero.



Fotografía 11. Dilatación constructiva entre el edificio ubicado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la edificación emplazada en el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse por parte de los responsables del edificio ubicado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural de dicha edificación, producto de un estudio detallado estructural y geotécnico, es posible que las afectaciones observadas en las diferentes visitas técnicas realizadas por el IDIGER, se incrementen en mayor medida favoreciendo la ocurrencia de colapsos parciales o totales de los elementos donde se han identificado afectaciones y eventualmente generar daños en edificaciones vecinas, situación que con base en la inspección visual no es posible aseverar.

- De no desarrollarse un análisis detallado que determine el real detonante de los daños que se presentan al costado posterior del sótano de estacionamiento de vehículos del edificio Fuencarras P.H., emplazado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, y por ende las acciones correctivas de intervención, es posible que los daños observados se incrementen progresivamente al punto de generarse el colapso de la terraza ubicada en dicha zona, lo cual podría atentar contra la integridad física de los usuarios de los estacionamientos de vehículos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. Inspección realizada el día 08 de Noviembre de 2017.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65 y la Calle 99 No. 9 A – 80, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero. Inspección realizada el día 08 de Noviembre de 2017.

- Recomendación de restricción de uso de la zona de terraza ubicada en la parte posterior del edificio Fuencarras P.H., ubicado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero y de los estacionamientos de vehículos ubicados en la zona inferior de dicha terraza. Acción desarrollada mediante el acta No. 1083 del 08 de Noviembre de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños severos identificados.

- La estabilidad y funcionalidad de la zona posterior del edificio Fuencarras P.H., emplazado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, donde se ubica una zona de terraza y semisótano para estacionamiento de vehículos, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

- La funcionalidad de los locales comerciales 10, 10 A, 11 y 13 de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños leves identificados en los muros de cerramiento del costado occidental.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el

Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsables de la edificación emplazada en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, mantener las recomendaciones de evacuación y restricción de uso emitidas para los apartamentos que se ubican en dicha edificación el día 04 de Septiembre de 2014 y consignadas en el Diagnóstico Técnico DI-7396, hasta que se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la estructura en mención.

- A los responsables del edificio Fuencarras P.H., emplazado en el predio de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, mantener la recomedación de restricción de uso de la zona de terraza ubicada en la parte posterior del edificio y de los estacionamientos de vehículos ubicados en la zona inferior de dicha terraza, hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daño en dicho punto.

- A los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65 y la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras que se ubican en los mencionados predios, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados estructurales y geotécnicos que determinen el nivel de daño que dichas estruturas presentan; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79 y la Calle 99 No. 9 A - 80, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la infraestructura aledaña antes de iniciadas las obras en el predio de la Calle 99 No. 9 A – 80 y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer la presencia de daños durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo y de estar asociadas a la construcción del proyecto, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Calle 99 No. 9 A – 80, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las mismas, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local Chapinero desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Avenida Calle 100 No. 9 A – 79, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 65, la Avenida Calle 100 No. 9 A – 45 y la Calle 99 No. 9 A – 80, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector, con el propósito de que no se materialicen situaciones que atenten contra la seguridad de la ciudadanía del sector.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co